

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Laringectomizados y Limitados de Voz de Córdoba en materia de voluntariado en el Hospital Infanta Margarita.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios.

El art. 9.e) de la Orden de 13 de febrero de 2013, por la que se constituyen las áreas de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Sur de Córdoba, Nordeste de Granada, Norte de Jaén y Sur de Sevilla, atribuye a la Gerencia de las Áreas la competencia de celebrar los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del Área de Gestión Sanitaria, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

En este sentido, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Laringectomizados y Limitados de Voz de Córdoba, entidad sin ánimo de lucro, e inscrita con el número 2540 en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

El convenio a suscribir tiene por objeto la realización de acción voluntaria en el desarrollo del Proceso Asistencial Integrado de cáncer de cabeza y cuello, para mejorar la calidad de vida de las personas laringectomizadas a través de acompañamiento y apoyo a la rehabilitación del habla, siendo el ámbito de actuación el Hospital Infanta Margarita.

Por lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica e informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Laringectomizados y Limitados de Voz de Córdoba en materia de voluntariado, para acompañamiento y apoyo a pacientes laringectomizados en el Hospital Infanta Margarita, adscrito al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2015.- El Director Gerente, P.S. (Resolución de 28.7.2015), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.